

 EXP
 0587055

 DOC
 1643455

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA

"Hño Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0259 - 2022/MPH

Huacho, 31 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N° 0857-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 31.08.2022; Informe N° 1439-2022-OGPPI/MPH, de fecha 31.08.2022, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 0330-2022-GM/MPH de fecha 31.08.2022; Informe N° 330-2022-GM/MPH de fecha 31.08.2022; Proveído N° 0710-2022-ALC/MPH de fecha 31.08.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Articulo Nº 8. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Asimismo, mediante Articulo № 50, numeral 50.1 literal 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De otro lado, la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Articulo Nº 28.1, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 50.01 del artículo Nº 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, el Artículo Nº 35, numeral 35.1 de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante el Informe N° 0857-2022-OPEPYE/MPH, el jefe de la OFICINA DE PLANEAMIENTO **ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA, manifiesta es necesario que se incorporen los recursos de saldo de balance, correspondiente al año fiscal 2021 en el año 2022 del mes de AGOSTO por un monto total de S/. 109,303.00 soles, en mérito a lo establecido en el numeral 50.01 del artículo N° 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo en el presente año fiscal 2022, con la nueva estructura funcional y partida presupuestal del gasto, las siguientes notas de modificación presupuestal:

	000000	000	000000927 0000000978	0000001049	0000001069	000000107	1
		000		0000004040			

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura del año fiscal 2021 en el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al mes de AGOSTO por la suma de S/. 109,303.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

SEP. 2022
SEP. 2









RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0259 - 2022/MPH

PO PROVINCIAL PROPERTY OF THE	

RUBRO	RUBRO DESCRIPCIÓN		MONTO S/.	
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		71,004.00	
18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	38,299.00		
	TOTAL	S/.	109,303.00	

Incorporación sustentada en las siguientes Notas de Modificación Presupuestal:

			A	
000000927	0000000978	0000001049	0000001069	0000001071



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES, la coordinación de la Notificación de la presente Resolución ante las instancias gubernamentales que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU

C.c. GM/OGAF/OGPPI OPEPYPE Archivo